

"Año de la recuperación y consolidación de la economia penuana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 085-2025-UNF/CO

Sullana, 31 de enero de 2025.



VISTOS:

Oficio N° 023-2024-UNF-VPIN de fecha 15 de enero de 2025; Informe N° 028-2024-UNF-P-DGA/URH, de fecha 28 de enero de 2025; Oficio N° 0042-2025-UNF-OAJ, de fecha 30 de enero de 2025; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.



Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.



Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA, POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.



"Año de la recuperación y consolidación de la economia peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA









SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA, GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.

1

c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA, ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el citado Estatuto, en su numeral 47.5 del artículo 47º denominado "Dirección de Gestión de la Investigación" prescribe que: La Dirección de Gestión de la Investigación es el órgano de línea que depende del Vicerrectorado de Investigación encargada de planificar, promover, organizar, supervisar, evaluar, realizar seguimiento y aprobar las investigaciones, teniendo en consideración las líneas de investigación establecidas por la universidad. Promueve e implementa la investigación no formativa de alto impacto de la Universidad, priorizando redes nacionales e internacionales de investigación. Está dirigido por un docente de reconocida trayectoria en investigación científica, gestión y ejecución de proyectos de investigación.

Que, mediante Resolución de Cornisión Organizadora Nº 916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

Nacional de Frontera (ROF), regula en su artículo 125° y 126° lo referido a la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación.



Que, con Oficio Nº 023-2024-UNF-VPIN de fecha 15 de enero de 2025, la Vicepresidente de Investigación remite al Presidente de la Comisión; la propuesta de la Dra. Fátima Rosalía Espinoza Porras en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación, por lo que requiere que el expediente sea visto en sesión de Comisión organizadora, y se emita el acto resolutivo.

Que con Proveído N°084-2025-UNF-P, de fecha 24 de enero de 2025, el Presidente de la Comisión remite a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, el Oficio N° 023-2025-UNF-VPIN para evaluación del Curriculum vitae de la Dra. atima Rosalía Espinoza Porras; a fin de verificar si cumple con el perfil requerido para el cargo de Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación.



Que, mediante Informe N° 028-2024-UNF-P-DGA/URH, de fecha 28 de enero de 2025, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite a este despacho, opinión técnica, concluyendo: "Que, es opinión de esta Unidad, que el personal propuesto para el cargo de Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación Académico, si cuenta con el perfil indicado en la Resolución de Comisión Organizadora N° 514-2021-UNF/CO - Clasificador de Cargos 2021 de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Proveido N° 157-2025-UN-P, de fecha 29 de enero de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora solicita opinión legal sobre el particular.

D



Que, mediante Oficio Nº 0042-2025-UNF-OAJ, de fecha 30 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que, que resulta viable jurídicamente la emisión del acto resolutivo mediante el cual se designe a la Dra. Fátima Rosalía Espinoza Porras en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad DE Proyectos de Investigación y Capacitación de la Universidad Nacional de Frontera; ya que, según lo señalado por la Unidad de Recursos Humanos, el profesional propuesto para el cargo contaría con los requisitos mínimos y el perfil establecido para el cargo indicado en la Resolución de Comisión Organizadora Nº 514-2021-UNF/CO - Clasificador de Cargos 2021 de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 007-2025-SO-CO, de fecha 30 de enero del 2025, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación

-www.unf.edu.pe



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **DESIGNAR**, con eficacia anticipada a la DRA. FÁTIMA ROSALÍA ESPINOZA PORRAS, identificada con DNI Nº 43088898, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación de la Universidad Nacional de Frontera; a partir del 15 de enero del 2025. **AUTORIZAR** el contrato de trabajo bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de la Dra. Fátima Rosalía Espinoza Porras, en virtud de la designación dispuesta en el artículo precedente y en mérito a la normativa de la materia.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por la Resolución Viceministerial Nº 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial Nº 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Nº 007-2025-SO-CO de fecha 30 de enero del 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, con eficacia anticipada a la DRA. FÁTIMA ROSALÍA ESPINOZA PORRAS, identificada con DNI Nº 43088898, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación de la Universidad Nacional de Frontera; a partir del 15 de enero del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR el contrato de trabajo bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de la Dra. Fátima Rosalía Espinoza Porras, en virtud de la designación dispuesta en el artículo precedente y en mérito a la normativa de la materia.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

NACI

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECÚTESE.

NACIONAL DE EBONTERA

T. José Florentino Molero López RESIDENTE DE LA COMISIÓN DAGANIZADORA NAMERSKIMO NACIONAL DE ERONTERA

SECRETARIO GENERAL

Service of the servic

